

el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Escalantes, número 3, 2º, de lunes a viernes en horario de nueve a trece treinta horas.

Santander, 30 de junio de 2008.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD, Gema Alonso González.

08/9119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de don José Ramón de los Ríos Alonso con DNI 72174133-H domicilio calle Manuel González Hoyos, número 1, 3º C.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del RD 1.690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Escalantes, número 3, 2º, de lunes a viernes en horario de nueve a trece treinta horas.

Santander, 30 de junio de 2008.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD, Gema Alonso González.

08/9120

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de don Bernardo De Bernardo Garcia con DNI 13756349-A domicilio calle Joaquín Salas, número 2, portal 8, 4º A.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del RD 1.690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado

expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Escalantes, número 3, 2º, de lunes a viernes en horario de nueve a trece treinta horas.

Santander, 30 de junio de 2008.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD, Gema Alonso González.

08/9121

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia de apertura de garaje en Nueva Montaña, Área Específica, 51.

«Contorno de Núcleo S.L.», ha solicitado licencia de apertura para un garaje en Nueva Montaña, Área Específica, 51.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 1 de julio de 2008.—El concejal delegado (ilegible).

08/9310

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de almacenamiento y venta de productos nocivos, en barrio Santa María (San Juan de Soba).

Por don Pedro Gómez Gómez con DNI número 72025663-J, en nombre y representación de «SAT Valle de Soba», con CIF número F-39091962, con domicilio a efectos de notificaciones en barrio Santa María 39806 San Juan de Soba, Soba (Cantabria), se ha presentado solicitud de licencia municipal para actividad de almacenamiento y venta de productos nocivos en barrio Santa María (San Juan de Soba).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Soba, 17 de junio de 2008.—El alcalde, Julián Fuentecilla García.

08/8754

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobación inicial del proyecto de estatutos de la entidad de conservación del polígono industrial Los Tánagos.

En la sesión celebrada en fecha de 5 de junio de 2008 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente se acordó aprobar inicialmente el proyecto de estatutos de la entidad de conservación del polígono industrial Los Tánagos.

El expediente se somete al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y formular frente al mismo las alegaciones que estimen oportunas.

Las alegaciones que en su caso se formulen se podrán presentar en el registro general del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Peñesque, Val de San Vicente, 19 de junio de 2008.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

08/8827

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 62/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Dayner Leonardo Avila Quintero contra la empresa de don Domingo Sola López, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Dayner Leonardo Avila Quintero contra don Domingo Sola López por un importe de 3.293,05 euros (3.070,94 euros de condena más 222,11 euros de 10% de mora) de principal, más 460 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Librense los oportunos oficios a las expresadas entidades, requiriéndolas para que, bajo su personal responsabilidad, en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado las cantidades adeudadas. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064006208.

Tercero: Asimismo remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Ilustrísimo señor magistrado, José Félix Lajo González.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Domingo Sola López, en paradero desconocido, expido la presente en Santander a 4 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/8008

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 11/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 11/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Patricia Seco Cossío contra la empresa Ramón García Gavín Bustamante, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Patricia Seco Cossío contra don Ramón Luis García Gavín Bustamante, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 550 euros; incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al demandado don Ramón García Gavín Bustamante, a 4 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/8078

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 20/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 20/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Teresa Berdial Seoane, doña Rocío Cos Crespo contra la empresa «Sol Santander, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Teresa Berdial Seoane, doña Rocío Cos Crespo contra «Sol Santander, S.L.» por un importe de 3.826,38 euros (doña Rocío Cos Crespo, 417,95 euros de indemnización más 644,50 euros de salarios de tramitación, y doña Teresa Berdial Seoane, 417,95 euros de indemnización más 2.345,98 euros de salarios de tramitación devengados) de principal más 612 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Librense los oportunos oficios a las expresadas entidades, requiriéndolas para que, bajo su personal responsabilidad, en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado las cantidades adeudadas.